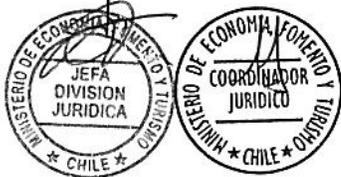




DIVISION JURIDICA
GOV
910046315



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN DEL PROYECTO CIENTÍFICO " INSTITUTO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO".

DECRETO EXENTO N° 1196

SANTIAGO, 28 DIC. 2015

VISTO:

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público año 2015; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y especialmente por lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación y Cooperación; la Resolución Administrativa Exenta N° 1.883, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba las bases y llama a Concurso 2015 de Actividades de Redes Formales de Colaboración de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Milenio (ICM); la Resolución Administrativa Exenta N° 3.381, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que adjudicó fondos del concurso antes mencionado, y, acorde a lo señalado por la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Finanzas
REFRENDACIÓN

PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322.
PRESUPUESTO	\$ 9.476.117.000
COMPROMISO	\$ 9.466.047.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 10.000.000
SALDO	\$ 0.000

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 1.883, de fecha 08 de julio de 2015, se llamó a concurso interno 2015 para Núcleos e Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para postular al financiamiento de proyectos de Actividades de Redes Formales de Colaboración.

2. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 3.381 de fecha 18 de noviembre de

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
28 DIC 2015
TERMINO DE TRAMITACION



2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño adjudicó fondos de ICM, para financiar a los Institutos y Núcleos para Actividades de Redes Formales de Colaboración.

3. Que, con fecha 27 de noviembre de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de financiamiento con los Investigadores Responsables del **INSTITUTO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO**, para la ejecución de las actividades presentadas por dicho centro que resultaron adjudicadas de acuerdo a lo ya señalado.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Financiamiento para Actividades de Redes Formales de Colaboración, Proyecto Científico "**INSTITUTO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO**", el cual se transcribe a continuación:

**"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
ACTIVIDADES DE ACTIVIDADES DE REDES FORMALES DE COLABORACIÓN PARA
PROYECTOS DE INSTITUTOS Y NÚCLEOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA
INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO (ICM) – 2015**

PROYECTO CIENTÍFICO

**"INSTITUTO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE
VALPARAÍSO"**

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 27 de noviembre de 2015, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria doña **Katia Trusich Ortiz**, ambos domiciliados Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, el **INSTITUTO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO**, rol único tributario N° 65.015.981-0, representado por don **Ramón Rogelio Latorre De La Cruz**, cédula nacional de identidad N° 4.608.503-5, domiciliado en Pasaje Harrington 287, Playa Ancha, Valparaíso, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Por Resolución Administrativa Exenta N° 1.883, de fecha 08 de julio de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso Interno 2015 de Actividades de Redes Formales de Colaboración para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 3.381, de fecha 18 de noviembre de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño adjudicó fondos de ICM, al Proyecto de Redes Formales de Colaboración, indistintamente "Redes", presentado por el **INSTITUTO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO**.

SEGUNDO: Que, el objeto del presente convenio es el cumplimiento de las actividades presentadas por el **INSTITUTO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO** como proyecto de Redes Formales de Colaboración, y que tiene por objeto promover y potenciar el establecimiento de colaboraciones entre sus integrantes y otros centros de investigación, potenciando el intercambio dinámico

entre sus integrantes, posibilitando el fortalecimiento de su trabajo y el mayor desarrollo del conocimiento científico.

Las actividades que el **Instituto** deberá desarrollar en el marco del presente convenio y su respectivo financiamiento son las siguientes:

Nombre Red	Actividad	Monto Aprobado (\$)
Red Biofísica y Neurociencia Computacional	INTERNATIONAL SPRING SCHOOL - ADVANCED STATISTICAL THERMODYNAMICS 2015	5.000.000
Red Programa de Investigadores Jóvenes Max- Planck CINV	Meeting CINV-Max Planck Research Leaders 2015	5.000.000
TOTAL		10.000.000

TERCERO: El plazo de vigencia del presente convenio será de catorce (14) meses, sin embargo el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo será de doce (12) meses; en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento.

El convenio podrá ser prorrogado, por única vez, sólo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses contemplado en el inciso anterior, por causas no imputables al **INSTITUTO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO**, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.

La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por el Investigador Responsable a la Subsecretaría, quien la autorizará previo informe favorable de la Secretaría Ejecutiva de ICM.

En caso de prórroga, el Investigador Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán reemplazar la póliza de seguro original por una nueva póliza, con cláusula de ejecución inmediata con una vigencia de 5 meses adicionales a contar del vencimiento de la primera póliza por un monto equivalente al saldo insoluto a la fecha de la solicitud de aumento de plazo. Esta póliza deberá ser entregada previo al acto administrativo que autorice el aumento de plazo. Se entiende como saldo insoluto, la diferencia entre el monto total transferido, menos el monto de las rendiciones aprobadas.

CUARTO: El financiamiento del Proyecto por parte de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, ascenderá a la suma de \$ **10.000.000 (diez millones de pesos)**, suma que no será reajutable. Este financiamiento se entregará al Investigador Responsable, en una sola cuota una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que apruebe el presente convenio.

La transferencia de recursos se efectuará previa entrega del Investigador Responsable en el caso de los Núcleos, o del representante legal de la persona jurídica correspondiente, en el caso de los Institutos, de una póliza de seguro de responsabilidad, con cláusula de ejecución inmediata, a nombre de la Subsecretaría, por el 100% de los recursos comprometidos como garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, con una vigencia de 18 meses desde la fecha de suscripción del convenio de financiamiento. La póliza de seguro será devuelta dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría de la rendición de cuentas del proyecto.

QUINTO: Las obligaciones que don **Ramón Rogelio Latorre De La Cruz**, Investigador Responsable, contrae por el presente convenio se enmarcan en la ejecución del proyecto

En caso de término anticipado del convenio por incumplimiento grave de las obligaciones, se hará efectiva la póliza de seguro de responsabilidad entregada como garantía de fiel cumplimiento.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de don Ramón Rogelio Latorre de la Cruz, para representar al Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, consta en la escritura pública de fecha 7 de agosto de 2008, otorgada ante notario de Valparaíso don Luis Fischer Yavar.

La personería de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Katia Trusich Ortiz, consta del Decreto Supremo N° 69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE.



LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES

MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA
SUBSECRETARIA (S) DE ECONOMÍA Y EMPRESAS
DE MENOR TAMAÑO